

RESOLUCIÓN No.025-IHT-2022

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

VISTO: El memorando No. 196-GFYA-UP-2022 de fecha 17 de mayo del año 2022, suscrito por la Gerencia de Finanzas y Administración del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante el cual se formaliza las modificaciones presupuestarias entre objetos del gasto del grupo 20000 "Servicios No Personales", Grupo 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, correspondiente al segundo trimestre del año 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto No.107-2021, el Poder Legislativo aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas para el ejercicio fiscal 2022, y en el artículo 3 de dicho marco jurídico, aprueba el presupuesto de gastos del sector Desarrollo Económico en el que se incluye al Instituto Hondureño de Turismo (IHT), por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 146,813,892.00).**

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se entiende por modificaciones presupuestarias toda creación, ampliación, disminución, transferencia o traslado de la estimación de los recursos y de los créditos presupuestarios autorizados por el Poder Legislativo en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las instituciones descentralizadas, una vez iniciada la ejecución del mismo para un periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto, las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.



CONSIDERANDO: Que, el artículo 11, inciso a) de la Ley de creación del IHT, establece que es atribución del Consejo Nacional de Turismo aprobar el Plan Operativo y Proyecto de presupuesto anual del IHT, así como sus modificaciones a propuesta de la Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Donde los miembros del Consejo Nacional de Turismo **AUTORIZAN** a la Presidente Ejecutivo del Instituto Hondureño de Turismo, para aprobar traslados de crédito presupuestario entre objetos del gasto que no impliquen variación en el total del presupuesto del IHT, presentado en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de enero del año 2022, según consta en acta No.01-2022, presentado en punto de agenda No.10.5, por la Gerencia de Finanzas y Administración.

CONSIDERANDO: Que, mediante memorando No. 196-GFYA-UP-2022 de fecha 17 de mayo del año 2022, se informa que durante el segundo trimestre del año en curso, la **UPEG** y la Jefatura de Presupuesto procedió a efectuar modificaciones presupuestarias, a nivel de objetos del gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", Grupo 30000 "Materiales y Suministros", de categorías presupuestarias de un mismo programa, modificaciones requeridas con el fin de habilitar recursos a las partidas de gastos que serán ejecutadas para desarrollar actividades y proyectos que demandan acciones del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), considerados en el Plan Operativo Institucional 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.32-2022 de fecha 27 de enero de 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en la ciudadana **YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRIA**, en el cargo de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.76-2022 de fecha 7 de febrero del año 2022, la Presidenta Constitucional de la República, en uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, en el ciudadano **LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS**, en el cargo de Sub Secretario de Estado en el Despacho de



Yael

Planificación, Gestión e Inversión dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial **SETUR** No. 009-2022, de fecha 21 de abril del año 2022, se acuerda Delegar en el ciudadano **LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS**, SubSecretario de Estado de Planificación, Gestión e Inversión, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, las funciones del Titular de la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, y Presidencia Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo autorizándolo, firmar en mi representación todos los trámites administrativos, resoluciones acuerdos, contratos de servicios profesionales de investigadores de campo, carnet de identificación de investigadores de campo y cualquier otro documento a excepción de los contratos que se derivan de la Gerencia de Recursos Humanos y los Convenios de Cooperación, con la salvedad que esta delegación será por períodos definidos los que serán comunicados mediante **ACUERDO MINISTERIAL** firmados por la Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo la Ciudadana **YADIRA ESTHER GOMEZ SALGADO**, con vigencia en las fechas comprendidas entre el día veintiuno (21) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

POR TANTO: El Instituto Hondureño de Turismo, en atribución a las facultades que le confieren los artículos: 237 de la Constitución de la República; artículo 36 numeral 14 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 35 y 51 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículos 7 y 11, inciso a) de la Ley de creación del Instituto Hondureño de Turismo; Del Acta No.01-2022 y Punto No.10.5 del Consejo Nacional de Turismo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorizar las modificaciones presupuestarias efectuadas entre Objetos del Gasto del Grupo 20000 "Servicios No Personales", Grupo 30000 "Materiales y Suministros", de Categorías Presupuestarias de un mismo Programa, conforme al cuadro siguiente:

GA	UE	Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Fuente	Org. Finac	Objeto del Gasto	Descripción	Aumento	Disminución	Doc. Respaldo de Solicitud	Justificación
103	06	01	00	000	003	11	01	26110	PASEJES NACIONALES	4,650.00		M:194-GFYA-2022	Se solicita la modificación presupuestaria por readecuamiento del POA de la Gerencia de Finanzas y Admón.
103	06	01	00	000	003	11	01	35610	GASOLINA	70,000.00			
103	06	01	00	000	003	11	01	23400	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OBRAS CIVILES E INSTALEC		74,650.00		
SUBTOTAL UNIDAD 006										74,650.00	74,650.00		
TOTAL										74,650.00	74,650.00		



Yael

ARTÍCULO 2°. La presente resolución se sustenta en el "Documento **SIAFI**" FMP-05 No.000010, traslados entre grupos objetos de gasto 20000, 30000 (excepto 21100, 21200, 21300, 21420) entre categorías, registrado por la Jefatura de Presupuesto durante el mes de mayo del año 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



LUIS GUILLERMO CHEVEZ CONTRERAS

SubSecretario de Estado de Planificación, Gestión e Inversión
Firma por Acuerdo de Delegación SETUR No. 009-2022



ABG. MARIO ROBERTO NULA COTO

Secretario General del Instituto Hondureño de Turismo

Yael